JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ROCAH S.A.S.
INCIDENTADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
RADICADO	05001 40 03 **028 2021 01251 03**
INSTANCIA	SEGUNDA - CONSULTA SANCIÓN
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
ASUNTO	**RESUELVE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO.**

Presentó la parte accionante a través del correo electrónico solicitud de desistimiento al incidente de desacato por cumplimiento del ente tutelado.

Empero, si bien "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido (…)" (Subrayas intencionales); también lo es que, encontrándonos en sede de consulta se torna improcedente acceder a la petición elevada por ser un trámite oficioso.

Así las cosas, le corresponde a quien dictó el auto sancionatorio, esto es, al *a quo,* decidir lo que en derecho corresponda, que bien puede ser inaplicar la sanción por cumplimiento de la parte accionada o, aceptar el desistimiento invocado.

Por lo antelado, se ordena que por la secretaría del despacho se devuelvan las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 020

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 10 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c82b4031835bef4a94ab4d26a3e238531656f1506f3cd1ea264aa67b97a4cda
Documento generado en 09/02/2022 01:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica